

Villahermosa, Tabasco a 17 de enero de 2022.

COMUNICADO

A los titulares y servidores públicos de las Dependencias, Órganos y Organismos de la administración pública estatal:

De conformidad con el *Decreto por el que se determina que el estado de Tabasco transita a semáforo amarillo y se establecen medidas y acciones extraordinarias de inmediata ejecución para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19)*, expedido por el Gobernador del Estado de Tabasco y publicado en el extraordinario, edición número 237 del *Periódico Oficial del Estado* el 16 de enero de 2022; se hace de su conocimiento lo siguiente:

- Se encuentran vigentes los *Lineamientos para la Continuidad de las Actividades en la Administración Pública del Estado de Tabasco* emitidos a través de la Circular SAIG/012/2021 de fecha 08 de junio de 2021; mismos que establecen los criterios de continuidad de las actividades de la administración pública estatal, en atención al nivel de riesgo epidémico en que se encuentra la entidad.
- En caso de que algún trabajador presente síntoma de padecimiento respiratorio, previo aviso a su superior jerárquico y sin necesidad de presentar licencia médica, podrá ausentarse de sus labores para llevar el resguardo domiciliario correspondiente, debiendo reincorporarse en cuanto no presente sintomatología que pudiera ser factor de riesgo, tal y como lo establece la Circular SAIG/003/2022 de fecha 12 de enero del 2022.
- Los titulares de la Dependencias o Entidades, podrán aplicar las medidas sanitarias que consideren necesarias para evitar la propagación del virus SARSCoV2, (COVID-19), sin que afecte la operatividad o el cumplimiento de sus funciones, por ejemplo:
 1. Establecer horarios escalonados de entrada y salida;
 2. Privilegiar el uso de las tecnologías de la información y comunicación;
 3. Reducir el aforo en áreas comunes; y
 4. Establecer guardias con su personal.
- Se mantendrán las medidas que complementen los cuidados preventivos como son:
 1. Uso de Gel para manos de manera constante;
 2. Lavarse las manos con agua y jabón;
 3. ~~Uso obligatorio de cubre bocas de forma permanente;~~
 4. Guardar la sana distancia; y

5. En los espacios de trabajo que concentren varios trabajadores, se deberán prever los mecanismos para el cumplimiento del punto que antecede.

En consecuencia, en el desarrollo de las actividades de la administración pública estatal, se continuarán implementando las medidas sanitarias señaladas en el presente comunicado.

Se reafirma que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Secretaría de Salud, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, conforme a la naturaleza de sus funciones, continuarán laborando conforme a disposiciones específicas.



Carlos Enrique Figuez Rosique
Secretario